UOC N° 5482/2020.

Asunción, 15 de diciembre de 2020.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 320024/2020 – CONVENIO Nº 2 - LLAMADO MOPC N° 13/2017 - "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGION ORIENTAL". ID N° 331578.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 27538/2020****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

- ***EN RESPUESTA A LOS PUNTOS OBSERVADOS SE REMITE EL MEMORANDUM DCV N° 2072/2020.***

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

14:19

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DCV Nº 2072/2020

A: **LINCY ROMINA LUCENA VERA**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. RODOLFO SEGOVIA**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF.: Nota de Retención referente a Convenio Modificatorio Nº 2 – Llamado MOPC Nº 13/17 "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Construcción de Puentes de Hormigón Armado en tramos no mejorados de la Región Oriental. Consorcio D&B – CCT.

FECHA: 14 de diciembre de 2020.

En el marco del llamado mencionado en la referencia y, en atención a la Nota de DNCP/DNC Nº 27538/20, se remite copia del Convenio Nº 1 firmado, a fin de que pueda ser incluido en el SICP.

Con relación al cumplimiento de lo establecido en la Ley 6355/19, respecto a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, si bien dicha cláusula no ha sido incluida en el Convenio ya suscripto, esta UEP gerenciará la solicitud de dicha constancia al consultor contratado, atendiendo la responsabilidad de la empresa en el cumplimiento de la citada ley.

Atentamente,

Adjunto: lo mencionado.

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR:
HORA: 14:30
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTIAS
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☑ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 15 DIC. 2020

DCV/DPP/pc

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 133 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 272/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de MAYO del 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CLIENTE y; el **CONSORCIO D&B CCT**, con RUC Nº 80079715-9, con domicilio en Capitán Francis Morice N° 518 esq. Víctor Heyn, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por **EFRAIN AYALA KUNZLE**, con C.I. N° 701.819; en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente "Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 272/2018, en el marco del **LLAMADO UEP MOPC N° 13/2017 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HOMRIGON EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGION ORIENTAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CLIENTE y el CONSULTOR convienen en:

a) Modificar la **Cláusula 38.1 de la Sección 8. III. Condiciones Especiales del Contrato**.

DONDE DICE:

El Precio del Contrato es: [indique el monto y la moneda para cada moneda aplicable], incluye impuestos indirectos nacionales.

Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán reembolsados por el al Consultor.

DEBE DECIR:

El Precio del Contrato es: Gs. 4.095.193.509 (GUARANIES CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE), IVA Incluido.

Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán reembolsados por el Cliente al Consultor.

b) Se agrega el detalle de **Apéndices** del Contrato.

Apéndice A – Términos de Referencia

Comprende los Términos de Referencia de la Sección 7 de la SP, además de los Formularios TECH-1 a TECH-5 de la Propuesta Técnica del Consultor, los cuales se consideran parte integral de este contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Apéndice B – Expertos Clave

Corresponde al Formulario TECH-6 de la Propuesta Técnica del Consultor, el cual se considera parte integral de este contrato.

Apéndice C - Desglose del Precio del Contrato

Corresponden a los Formulario FIN-3 y FIN-4 de la Propuesta del Consultor, el cual se considera parte integral de este contrato.

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

Garantía de Pago Anticipado

Emisor de la Garantía: *[indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Cliente]*

Date: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR ANTICIPO No.: *[indique número]*

Hemos sido informados que [*Nombre del Consultor o nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado]* (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* para la provisión de *[incluya una breve descripción de los Servicios]* (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

a) Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.

b) Ha utilizado el anticipo para fines diferentes al suministro de los Servicios contratados.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número *[indicar número de cuenta]* en *[Nombre y dirección del Banco]*.

El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el *[día]* de *[mes]*, *[año]*, la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

[Firma(s)]

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 272/2018, suscrito entre las partes en fecha 2 de octubre del 2018.

b) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 455/2018, de fecha 23 de marzo del 2018.

c) Resolución Ministerial N° 584/2019 de fecha 25 de marzo del 2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 272/2018, se mantienen sin modificación alguna.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Convenio Modificatorio N° 1 en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

EFRAIN AYALA KUNZLE
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO